REPÚBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIADO DE PASTORAL SOCIAL DE LA DIÓCESIS DE PALMIRA

SECRETARIADO DE PASTORAL SOCIAL DE LA DIÓCESIS DE PALMIRA "SEPAS - DIPAL"

ESTATUTOS

CAPITULO 1

DENOMINACIÓN, NATURALEZA, DOMICILIO, DURACIÓN OBJETO Y FINALIDAD

Artículo 1.- DENOMINACIÓN Y NATURALEZA. Se constituye una entidad que se denominará ***"SECRETARIADO DE PASTORAL SOCIAL DE LA DIÓCESIS DE PALMIRA"*** y puede actuar también bajo la sigla ***"SEPAS - DIPAL",*** entidad de naturaleza eclesial dependiente de la Conferencia Episcopal de Colombia y la Diócesis de Palmira con Personería Jurídica Canónica y Eclesiástica, de Derecho Canónico, de Carácter Privada, según el artículo 4° del "Concordato y el Protocolo Final entre la República de Colombia y la Santa Sede" suscrito en Bogotá el 12 de julio de 1973, ratificado por la Ley 20 de 1.974, Decreto 1396 de 1.997, con autonomía administrativa, patrimonio propio, de servicio social comunitario, se regirá por el Derecho Canónico, los presentes Estatutos y la Legislación Civil al tenor del canon 22° del Código de Derecho Canónico.

Artículo 2.- DOMICILIO. El ***"SECRETARIADO DE PASTORAL SOCIAL DE LA DIÓCESIS DE PALMIRA - "SEPAS - DIPAL",*** tendrá su domicilio principal en la Ciudad de Palmira, Valle del Cauca y su radio de acción comprenderá las Parroquias y las Comunidades de los diez (10) Municipios (Florida, Pradera, Candelaria, Palmira, Cerrito, Ginebra, Restrepo, Yotoco, Darién y Vijes) que pertenecen geográficamente a la Diócesis de Palmira; El ***"SECRETARIADO DE PASTORAL SOCIAL DE LA DIÓCESIS DE PALMIRA - "SEPAS - DIPAL"*** también puede articular acciones de acuerdo a su Objeto Social, en cualquier región del Territorio Nacional.

Artículo 3. DURACIÓN. La duración de El ***"SECRETARIADO DE PASTORAL SOCIAL DE LA DIÓCESIS DE PALMIRA - "SEPAS - DIPAL"*** será de carácter indefinida.

Artículo 4. OBJETO. El ***"SECRETARIADO DE PASTORAL SOCIAL DE LA DIÓCESIS DE PALMIRA - "SEPAS - DIPAL"*** Tendrá por objeto social el de facilitar, promover y dinamizar el ***DESARROLLO HUMANO INTEGRAL***, fundamentado en la Doctrina Social de la Iglesia, a través del Acompañamiento Pastoral, a la Luz del Evangelio, la Praxis Cristiana con el propósito único y fundamental de transformar al Individuo, Familia y Comunidad garantizando la Atención Humanitaria, Asistencia Social Organizada, la Defensa, Protección y Promoción de los Derechos Humanos, el Acceso a la Justicia, la Formación, La Gestión e Incidencia Comunitaria, el Acompañamiento Espiritual, la Comunicación, la Observación e Investigación Social permanente en procura de formar Comunidades más Fraternas, Justas

Scanned with CamScanner

y Solidarias de los Municipios que hacen parte de la Diócesis de Palmira y el Territorio Nacional.

Parágrafo 1. Este objeto se desarrollará a través de cuatro (4) componentes estratégicos con sus respectivas líneas de acción: Componente Estratégico: **a) DESARROLLO HUMANO INTEGRAL;** líneas de acción 1. Ayuda y Atención Humanitaria, 2. Ética y Humanización en la Atención y Servicios, 3. Promoción, Formación y Acción Social, 4.Construcción del Tejido Social y Económico y 5.Cultura, Diversidad y Desarrollo Humano. **b) EMPRENDIMIENTO SOCIAL PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO;** líneas de acción 1. Formación y acompañamiento en emprendimiento social y capacidad organizativa, 2. Formulación y gestión de iniciativas comunitarias de emprendimiento social y 3. TICS – Tecnologías de la Información y la Comunicación. **c) AMBIENTE Y SOBERANÍA ALIMENTARIA;** líneas de acción 1. Producción, trasformación, comercialización y consumo de alimentos y productos agropecuarios sanos y sostenibles, 2. Formación rural desde el aprender haciendo y el intercambio de saberes, 3. Protección de los elementos del ecosistema como el agua, el suelo, aire, la fauna, la flora, las semillas nativas, 4. Defensa del territorio y sus culturas mediando en la promoción de procesos de relaciones intercultural, 5. Acompañamiento de procesos organizativos que trasciendan desde espacios de participación en la construcción e implementación de políticas agrarias locales, regionales y nacionales y 6.Creación de propuestas de vivienda digna e infraestructuras rurales con enfoque sostenible y adecuado al entorno y **d) DERECHOS HUMANOS, RECONCILIACIÓN, RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y CONSTRUCCIÓN DE PAZ;** 1.Construcción de Paz, 2.Resolución de Conflictos, 3.Reconciliación y 4.Derechos Humanos. fundamentada en la Doctrina Social de la Iglesia, a través del Acompañamiento Pastoral, a la Luz del Evangelio, la Praxis Cristiana para de esta manera responder a los desafíos de la realidad en el Territorio Nacional.

Parágrafo 2. Este objeto cuenta con tres (3) ejes transversales: a) Correlación de los Comités Parroquiales de Pastoral Social b) Comunicación y Visibilizacion c) Implementación y Gerencia de Proyectos Económicos, Sociales, Ambientales, Culturales.

Artículo 5. FINALIDAD. De Interés Pastoral, Comunitario y Social que se determina así: Extender la Nueva Evangelización para hacer presente el Reino de Dios, mediante el servicio del Desarrollo Humano Integral y la Promoción Humana de las comunidades más necesitadas de la Diócesis de Palmira y el Territorio Nacional, generando con ellas y desde ellas un desarrollo social, orgánico y auto sostenible, que sea signo concreto y eficaz de Comunión y Participación.

CAPITULO II

DISPOSICIONES SOBRE EL PATRIMONIO

Artículo 6. El Patrimonio del ***"SECRETARIADO DE PASTORAL SOCIAL DE LA DIÓCESIS DE PALMIRA - "SEPAS - DIPAL"*** está constituido por: Aportes de la Campaña de Comunicación Cristiana de Bienes que se recoge cada año en las parroquias, por auxilios o donaciones recibidos o gestionados de entidades, locales, regionales, nacionales e internacionales destinados a la financiación de las líneas, programas y proyectos de desarrollo integral comunitario, que generen participación democrática, vivencia de valores ciudadano - cristianos como la solidaridad, la fraternidad, el amor, la justicia, la ética y la paz.

Scanned with CamScanner

A la fecha de constitución de estos estatutos el patrimonio ascendía a la suma de cinco millones de pesos ($5'000.000.oo.), obtenidos del Proyecto "Redes de Familia", financiado por la Administración Municipal de Palmira, en el año 2.013, y se encuentran representados en equipos de oficina. (Inventario 2.013), ratificados en los estados financieros para la vigencia fiscal 2.017.

Parágrafo 1. Para tal efecto se podrá: (1). Celebrar todo tipo de contratos, convenios de interés público, acuerdos, alianzas, uniones temporales, consorcios legales que sean necesarios para el cumplimiento del objeto del ***"SECRETARIADO DE PASTORAL SOCIAL DE LA DIÓCESIS DE PALMIRA - "SEPAS - DIPAL"*** siempre y cuando se enmarquen dentro de sus criterios pastorales definidos en el presente estatuto. (2). Realizar convenios e intercambios con Instituciones del ámbito local, regional, nacional e internacional con el fin de obtener tecnología o apoyo para formación, capacitación de líderes, proyectos de organización comunitaria, de fortalecimiento cultural y protección agro-ambiental, programas y proyectos de desarrollo integral comunitario, que generen participación democrática, vivencia de valores ciudadano (3). Gestionar recursos provenientes de distintas fuentes, incluidos los derivados de la cooperación internacional, Instituciones del ámbito local, regional, nacional e internacional destinados a la financiación de diversos proyectos y actividades que constituyen el objeto del ***"SECRETARIADO DE PASTORAL SOCIAL DE LA DIÓCESIS DE PALMIRA - "SEPAS - DIPAL"***.

Artículo 7. La organización y administración del patrimonio estará a cargo del Representante Legal y el Tesorero del ***"SECRETARIADO DE PASTORAL SOCIAL DE LA DIÓCESIS DE PALMIRA - "SEPAS - DIPAL"***. Los fondos serán depositados en una cuenta corriente o de ahorros y solamente se destinarán al cumpllm1ento de los objetivos del ***"SECRETARIADO DE PASTORAL SOCIAL DE LA DIÓCESIS DE PALMIRA - "SEPAS - DIPAL"*** , con la firma del Señor Obispo de la Diócesis y el Director del ***"SECRETARIADO DE PASTORAL SOCIAL DE LA DIÓCESIS DE PALMIRA - "SEPAS - DIPAL"***.

CAPITULO III

DE LOS ASESORES Y DE LOS MIEMBROS

Artículo 8. Son miembros del ***"SECRETARIADO DE PASTORAL SOCIAL DE LA DIÓCESIS DE PALMIRA - "SEPAS - DIPAL"*** , las personas que firmaron el acta de constitución y las que posteriormente adhieran a ella, previo el lleno de los requisitos establecidos en los presentes estatutos o en los reglamentos.

Artículo 9. Son deberes de los Asesores y de los Miembros:

a. Conocer los estatutos, cumplir con la normativa y principios del ***"SECRETARIADO DE PASTORAL SOCIAL DE LA DIÓCESIS DE PALMIRA - "SEPAS - DIPAL"***.
b. Cumplir con las disposiciones de cada función de acuerdo a su cargo a desempeñar en el ***"SECRETARIADO DE PASTORAL SOCIAL DE LA DIÓCESIS DE PALMIRA - "SEPAS - DIPAL"***, cargo que corresponde a voluntariado social.

Scanned with CamScanner

c. Mantener su espíritu y vocación de praxis y compromiso cristiano y su buen trato con los otros integrantes del ***"SECRETARIADO DE PASTORAL SOCIAL DE LA DIÓCESIS DE PALMIRA - "SEPAS - DIPAL"*** y de las comunidades de la Diócesis.
d. Mantener el sentido de pertenencia con la Institución y los planteamientos eclesiales.
e. No hacer acepción de personas o grupos sociales.
f. No tomar parte en ningún proceso social sin antes consultarlo al Consejo Directivo del ***"SECRETARIADO DE PASTORAL SOCIAL DE LA DIÓCESIS DE PALMIRA - "SEPAS - DIPAL"***.
g. Las demás señaladas en la Ley.

Artículo10. Son derechos de los Asesores y de los Miembros:

a. Elegir y ser elegido en el Consejo Directivo.
b. Participar de forma Democrática en la toma de decisiones.
c. Ser tratado con respeto y valorado integralmente.
d. Disfrutar de un ambiente de sana convivencia de acuerdo a las garantías constitucionales de nuestro país y a la finalidad de nuestra entidad.
e. Las demás señaladas en la Ley.

Artículo 11. Condiciones para ingresar:

a. Ser una persona idónea con vocación cristiana católica que dé testimonio de sus valores sociales (morales) y personales (éticos).
b. Tener disposición para el intercambio de saberes, la contextualización y formación permanente, que le permitan trascender y ser dinamizador de procesos comunitarios y sostenibles.
c. Vivir con alegría el servicio y vocación al que se siente llamado por el Evangelio, la realidad, sus semejantes y la naturaleza, reconociendo ahí la presencia actuante del Dios de Jesús.

Artículo 12. Causales de retiro:

a. Atentar contra el buen nombre y credibilidad del ***"SECRETARIADO DE PASTORAL SOCIAL DE LA DIÓCESIS DE PALMIRA - "SEPAS - DIPAL"***, de alguno de sus integrantes o de las comunidades a acompañar.
b. Actuar con intereses particulares para beneficio personal perjudicando el funcionamiento del ***"SECRETARIADO DE PASTORAL SOCIAL DE LA DIÓCESIS DE PALMIRA - "SEPAS - DIPAL"*** y/o de las comunidades a acompañar.
c. Faltar a la verdad, moralidad o ética.

Artículo 13. Los miembros que incumplan los presentes estatutos se harán acreedores a las siguientes sanciones:

a) Llamados de atención de forma verbal promoviendo el cambio de actitud.
b) Llamado de atención de forma escrita de parte del Director del ***"SECRETARIADO DE PASTORAL SOCIAL DE LA DIÓCESIS DE PALMIRA - "SEPAS - DIPAL"***.
c) Retiro temporal de sus funciones.

Scanned with CamScanner

d) Retiro definitivo del ***"SECRETARIADO DE PASTORAL SOCIAL DE LA DIÓCESIS DE PALMIRA - "SEPAS - DIPAL"***

CAPÍTULO IV

ESTRUCTURA Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN Y FISCALIZACIÓN

De La Asamblea General

Artículo 14. ***"SECRETARIADO DE PASTORAL SOCIAL DE LA DIÓCESIS DE PALMIRA - "SEPAS - DIPAL"*** será administrado por la Asamblea General, Consejo Directivo, Representante Legal y tendrá un Contador Público.

Artículo 15. La Asamblea General tendrá dos clases de reuniones, ordinarias y extraordinarias, siendo necesario un quórum de la mitad más uno de los miembros para deliberar y decidir en cualquiera de ellas; ambas (ordinaria y extraordinaria) serán convocadas por el Director del ***"SECRETARIADO DE PASTORAL SOCIAL DE LA DIÓCESIS DE PALMIRA - "SEPAS - DIPAL"***.

Las reuniones ordinarias se realizarán convocadas por el Obispo o por el Director de la Pastoral Social una vez dentro de los tres primeros meses del año y podrán examinar la situación administrativa, económica y financiera de la entidad, elegir administradores, representantes legales y demás cargos previstos estatutariamente, estudiar y analizar las cuentas y el balance del último ejercicio y acordar las demás decisiones inherentes al desarrollo del objeto del ***"SECRETARIADO DE PASTORAL SOCIAL DE LA DIÓCESIS DE PALMIRA - "SEPAS - DIPAL"***.

Las reuniones extraordinarias se realizarán cuando lo exijan las necesidades imprevistas o urgentes del ***"SECRETARIADO DE PASTORAL SOCIAL DE LA DIÓCESIS DE PALMIRA - "SEPAS - DIPAL"***, por lo que pueden celebrarse en cualquier época del año.

Artículo 16. La Asamblea General está constituida por todos los miembros activos del ***"SECRETARIADO DE PASTORAL SOCIAL DE LA DIÓCESIS DE PALMIRA - "SEPAS - DIPAL"***, será la máxima autoridad y sus decisiones son obligatorias siempre y cuando se hayan tomado de acuerdo con lo previsto en los presentes estatutos.

Artículo 17. Las reuniones serán presididas por el Obispo de la Diócesis, o su delegado. Actuará como secretario el mismo del Consejo Directivo, o la persona que asigne la Asamblea.

Artículo 18. La convocatoria para las reuniones ordinarias se hará con quince (15) días hábiles de antelación y las extraordinarias con mínimo dos (2) días hábiles de antelación.

La convocatoria para las reuniones ordinarias o extraordinarias, será efectuada por el representante legal o director del ***"SECRETARIADO DE PASTORAL SOCIAL DE LA DIÓCESIS DE PALMIRA - "SEPAS - DIPAL"*** y/o por el consejo directivo mediante (carta,

Scanned with CamScanner

fax, e-mail, etc.), dirigido a los miembros, debe contener la fecha, hora y asunto a tratar (orden del día).

Si se convoca a la asamblea general y la reunión no se efectúa por falta de quórum, se dará espera de una hora, para llevar a cabo la reunión, con un número plural de miembros activos que represente por lo menos el diez (10%) por ciento del total de asesores.

Artículo 19. Son funciones de la Asamblea General las siguientes:

a. Velar por el correcto funcionamiento de la entidad.
b. Elegir a los miembros del Consejo Directivo y determinar su reglamento.
c. Estudiar el presupuesto de gastos y darle su aprobación.
d. Decidir sobre el cambio de domicilio.
e. Autorizar la enajenación de bienes del ***"SECRETARIADO DE PASTORAL SOCIAL DE LA DIÓCESIS DE PALMIRA - "SEPAS - DIPAL"***, previa autorización por escrito del señor Obispo.
f. Aprobar las reformas estatutarias, la disolución y liquidación de la asociación responsable de la entidad.
g. Presentar las necesidades urgentes de las comunidades más vulnerables de la Diócesis.
h. Proponer ejes fundamentales a trabajar ante el Consejo Directivo en un tiempo determinado.
i. Sugerir mecanismos de auto sostenimiento económico para el funcionamiento de ***"SECRETARIADO DE PASTORAL SOCIAL DE LA DIÓCESIS DE PALMIRA - "SEPAS - DIPAL"***.
j. Socializar la evaluación anual realizada por cada organización parroquial y/o vicarial de acuerdo a los Planes Diocesanos, Programas y Proyectos de Promoción Humana Integral que tengan efecto en sus comunidades.
k. Participar activamente en la elaboración del Plan Diocesano de Pastoral Social en cuanto a su diagnóstico, definición de objetivos y metas para un periodo de máximo cuatro años.
l. Las demás que la ley señale.

Del Consejo Directivo

Artículo 20. El Consejo Directivo está compuesto por cuatro (4) miembros principales (El Señor Obispo, el Director, Secretario, y Tesorero) y un (1) suplente (Subdirector), elegidos por la asamblea general para periodos de cuatro (4) años contado a partir de la elección, y con posibilidad de ser reelegidos. Sin embargo, de no cumplirse en la fecha que corresponde la elección, el Consejo Directivo convocará a Asamblea extraordinaria para nombrar la vacante que se presente.

El Consejo Directivo ***"SECRETARIADO DE PASTORAL SOCIAL DE LA DIÓCESIS DE PALMIRA - "SEPAS - DIPAL"*** es el Equipo Coordinador y dirige toda la Evangelización que se realice a través de la Promoción Humana Integral en sus distintas áreas de trabajo (artículo 4°, parágrafo 1°), es la estructura de decisión permanente del ***"SECRETARIADO DE PASTORAL SOCIAL DE LA DIÓCESIS DE PALMIRA - "SEPAS - DIPAL"*** .

Artículo 21. Funciones del Consejo Directivo:

Scanned with CamScanner

a. Designar y remover a los Asesores cuya elección no corresponda a la Asamblea General.
b. Crear los empleos que considere necesarios para el buen funcionamiento del ***"SECRETARIADO DE PASTORAL SOCIAL DE LA DIÓCESIS DE PALMIRA - "SEPAS - DIPAL"***.
c. Delegar en el representante legal o cualquier funcionario las funciones que estime convenientes.
d. Autorizar al representante legal para comprar, vender o gravar bienes y para celebrar contratos.
e. Convocar a la Asamblea General cuando no lo haga el representante legal o a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente.
f. Presentar a la Asamblea General los informes necesarios.
g. Examinar los libros, documentos y caja del ***"SECRETARIADO DE PASTORAL SOCIAL DE LA DIÓCESIS DE PALMIRA - "SEPAS - DIPAL"***.
h. Formalizar, dirigir y ejecutar todos los Planes. Programas y Proyectos definidos por el Consejo Diocesano de Pastoral Social y/o la Asamblea General; y generar sesiones de diálogo, concertación y aprobación.
i. Estudiar, analizar y seleccionar hojas de vida del personal que puede colaborar en el trabajo pastoral dentro de los proyectos, definiendo el perfil y funciones específicas de su contrato de trabajo.
j. Aprobar los planes operativos de los proyectos (POA) que puedan ser financiados con recursos de entidades nacionales o extranjeras.
k. Revisar, aprobar y rendir informes a las personas y entidades donantes sobre la utilización y destino de los recursos suministrados, así como el resultado de la evaluación de los programas y proyectos que hayan sido financiados.
l. Llevar actas de sus reuniones para mantener razones de sus decisiones y posibilidades de retomar aspectos que se consideren fundamentales en el proceso de Pastoral Social de la Diócesis.
m. Realizar el plan Institucional para mínimo tres años de acuerdo con la meta diocesana, así como sus programas, proyectos y principales actividades para llevarlo a cabo en la Diócesis.
n. Elaborar manuales reglamentarios para el funcionamiento, convocación, inducción, consulta, y otros que considere necesarios para servir de manera más cristiana a las comunidades necesitadas de la Diócesis de Palmira.
o. Crear proyectos desde las líneas de producción o evangelización, para abarcar nuevos campos de acción, en donde se ejerza a cabalidad con el objeto social.

Artículo 22. El Consejo Directivo se reunirá ordinariamente por lo menos una vez cada mes y podrá reunirse extraordinariamente cuando lo solicite por escrito dos de sus miembros, el representante legal o el revisor fiscal. La convocatoria para reuniones ordinarias y extraordinarias las hará el Obispo Diocesano, o el director (representante legal, fiscal, etc.) del Consejo Directivo, con 8 días de anticipación, mediante (carta, telegrama. fax, correo electrónico, etc.).

Deliberará y decidirá con la presencia y los votos de la mitad más uno de sus miembros; de no alcanzarse se procederá a obtener la mayoría absoluta de los votos.

Artículo 23. El Consejo Directivo será elegido por la Asamblea General democráticamente (por votación secreta).

Scanned with CamScanner

Artículo 24. Funciones del Director del ***"SECRETARIADO DE PASTORAL SOCIAL DE LA DIÓCESIS DE PALMIRA - "SEPAS - DIPAL"***:

a. Dirigir y orientar el Secretariado de Pastoral Social de la Diócesis de Palmira ***"SECRETARIADO DE PASTORAL SOCIAL DE LA DIÓCESIS DE PALMIRA - "SEPAS - DIPAL"*** de conformidad con lo dispuesto por El Consejo Diocesano de Pastoral Social, El Consejo Directivo, el Plan Diocesano de Pastoral Social y los presentes estatutos.
b. Escuchar a los Asesores de Pastoral Social y junto con el Consejo Directivo, definir procesos y métodos para desarrollar los diferentes programas y proyectos a ejecutar dentro del ***"SECRETARIADO DE PASTORAL SOCIAL DE LA DIÓCESIS DE PALMIRA - "SEPAS - DIPAL"***.
c. Coordinar la programación mensual y la evaluación anual del ***"SECRETARIADO DE PASTORAL SOCIAL DE LA DIÓCESIS DE PALMIRA - "SEPAS - DIPAL"***.
d. Gestionar recursos que ayuden al buen funcionamiento del ***"SECRETARIADO DE PASTORAL SOCIAL DE LA DIÓCESIS DE PALMIRA - "SEPAS - DIPAL"***. en el ámbito local, regional, nacional e internacional.
e. Elaborar, revisar y gestionar junto con el Consejo Directivo, los proyectos que responden a la finalidad, principios y criterios de ***"SECRETARIADO DE PASTORAL SOCIAL DE LA DIÓCESIS DE PALMIRA - "SEPAS - DIPAL"*** Administrar el patrimonio del ***"SECRETARIADO DE PASTORAL SOCIAL DE LA DIÓCESIS DE PALMIRA - "SEPAS - DIPAL"*** de acuerdo con las orientaciones dadas por el Señor Obispo Diocesano y el Equipo Coordinador.
f. Manejar las cuentas bancarias y sustentar con su firma y la del señor Obispo Diocesano los cheques, las consignaciones y cuentas de ahorro.
g. Aprobar la Evaluación técnica y financiera de los proyectos que se estén ejecutando dentro del ***"SECRETARIADO DE PASTORAL SOCIAL DE LA DIÓCESIS DE PALMIRA - "SEPAS - DIPAL"***.
h. Proponer proyectos de fortalecimiento institucional con las diferentes áreas de trabajo y visitar cuando las situaciones lo ameriten, a los distintos grupos y organizaciones que existen en la Diócesis de Palmira.
i. Coordinar junto con los Párrocos las estrategias y maneras de acompañar los Comités Parroquiales de Pastoral Social - **COPPAS** y las organizaciones.
j. Las demás que le asigne el manual de funciones.

Artículo 25. Funciones del subdirector:

a. Buscar enlaces y dinamizar una red para gestionar y apoyar lo proyectado en el que hacer del ***"SECRETARIADO DE PASTORAL SOCIAL DE LA DIÓCESIS DE PALMIRA - "SEPAS - DIPAL"***.
b. Elaborar y revisar junto con el Consejo Directivo los proyectos que responden a la finalidad, principios y criterios de ***"SECRETARIADO DE PASTORAL SOCIAL DE LA DIÓCESIS DE PALMIRA - "SEPAS - DIPAL"***.
c. Participar en los encuentros Diocesanos de COPPAS (junto a los asesores enlace), grupos, comités, mujeres, campesinos y otros que acompañe el ***"SECRETARIADO DE PASTORAL SOCIAL DE LA DIÓCESIS DE PALMIRA - "SEPAS - DIPAL"***.
d. Rendir al Director y al Consejo Directivo los informes que le soliciten.
e. Buscar el fortalecimiento institucional con las diferentes áreas de trabajo.

Scanned with CamScanner

f. Visitar a los distintos grupos y organizaciones que existen en la Diócesis de Palmira.
g. Promover la integración en los programas de pastoral Social que se realizan en la Diócesis.
h. Animar el proceso de formación permanente tanto de los Agentes de Pastoral Social del ***"SECRETARIADO DE PASTORAL SOCIAL DE LA DIÓCESIS DE PALMIRA - "SEPAS - DIPAL"***, como de los grupos y organizaciones que acompañan.
i. Organizar cronogramas mensuales, presupuesto e informes de actividades del conjunto de ***"SECRETARIADO DE PASTORAL SOCIAL DE LA DIÓCESIS DE PALMIRA - "SEPAS - DIPAL"***.
j. Revisar los informes y constatar que sean entregados a los párrocos para su seguimiento al proceso.
k. Las demás que le asigne el manual de funciones.

Artículo 26. Funciones del Secretario:

a. Manejar el archivo de proyectos, el archivo general, biblioteca, todos los equipos y muebles encargados bajo su cuidado.
b. Respaldar con su firma las actas y demás documentos legales que lo requieran.
c. Manejar la correspondencia y el libro de actas del Equipo coordinador cuando estos se lo soliciten.
d. Transcribir informes, proyectos, evaluaciones, programaciones y otros para sistematizar y socializar la información de acuerdo a las necesidades del ***"SECRETARIADO DE PASTORAL SOCIAL DE LA DIÓCESIS DE PALMIRA - "SEPAS - DIPAL"*** y de las diferentes áreas de trabajo.
e. Prestar apoyo logístico y administrativo al Consejo directivo, al Director general y los agentes de pastoral.
f. Elaborar y llevar al día junto con el Consejo Directivo y los asesores de pastoral social el cronograma de actividades del ***"SECRETARIADO DE PASTORAL SOCIAL DE LA DIÓCESIS DE PALMIRA - "SEPAS - DIPAL"*** .
g. Responder a la correspondencia y demás documentos que se requieran con el visto bueno del Director, subdirector(a), y asesores de pastoral social del ***"SECRETARIADO DE PASTORAL SOCIAL DE LA DIÓCESIS DE PALMIRA - "SEPAS - DIPAL"***.
h. Actualizar constantemente el directorio para una permanente comunicación con los párrocos de la Diócesis, con las juntas directivas de las organizaciones y los comités parroquiales.
i. Llevar y suscribir conjuntamente con el Director las actas de las sesiones y encuentros del ***"SECRETARIADO DE PASTORAL SOCIAL DE LA DIÓCESIS DE PALMIRA - "SEPAS - DIPAL"***.
j. Las demás que le asigne el manual de funciones.

Artículo 27. Funciones del Tesorero:

a. Llevar los libros y programas contables del ***"SECRETARIADO DE PASTORAL SOCIAL DE LA DIÓCESIS DE PALMIRA - "SEPAS - DIPAL"***.

Scanned with CamScanner

b. Recibir los presupuestos y cuentas mensuales del ***"SECRETARIADO DE PASTORAL SOCIAL DE LA DIÓCESIS DE PALMIRA - "SEPAS - DIPAL"*** y presentarlos a la Coordinación General para su aprobación.
c. Llevar todas las operaciones patrimoniales, inventarios, libros de cuentas. comprobantes, facturas, títulos, valores y demás documentos que se produzcan en el desarrollo de las actividades del ***"SECRETARIADO DE PASTORAL SOCIAL DE LA DIÓCESIS DE PALMIRA - "SEPAS - DIPAL".***
d. Elaborar los informes financieros que soliciten los entes cooperantes según lo previsto en cada proyecto que se esté ejecutando o que se haya ejecutado y presentar al contador para su revisión, aprobación y envío al Director.
e. Las demás que le asigne el manual de funciones.

Artículo 28. Representante Legal:

El Representante Legal del Secretariado de Pastoral Social de la Diócesis de Palmira ***"SECRETARIADO DE PASTORAL SOCIAL DE LA DIÓCESIS DE PALMIRA - "SEPAS - DIPAL"*** será el Director, el cual es nombrado por el Consejo Directivo del ***"SECRETARIADO DE PASTORAL SOCIAL DE LA DIÓCESIS DE PALMIRA - "SEPAS - DIPAL"*** por un período de 3 años con posibilidad de ser reelegido.

Artículo 29. Son funciones del Representante Legal:

a. Ejercer la representación legal del ***"SECRETARIADO DE PASTORAL SOCIAL DE LA DIÓCESIS DE PALMIRA - "SEPAS - DIPAL".***
b. Celebrar toda clase de actos, contratos, convenios de interés público, acuerdos, alianzas, uniones temporales, consorcios legales encaminados al desarrollo y cumplimiento del objetivo del ***"SECRETARIADO DE PASTORAL SOCIAL DE LA DIÓCESIS DE PALMIRA - "SEPAS - DIPAL".***
c. Convocar a las reuniones a los órganos de administración.
d. Las demás que estipule el manual de funciones.

ARTÍCULO 30. Funciones del Contador:

a. Certificar con su firma y tarjeta profesional, los balances del ***"SECRETARIADO DE PASTORAL SOCIAL DE LA DIÓCESIS DE PALMIRA - "SEPAS - DIPAL"*** y otorgar el visto bueno previo a la aprobación del balance anual por parte del Equipo Coordinador.
b. Rendir un informe trimestral y otro anual al Consejo Directivo sobre las actividades del ***"SECRETARIADO DE PASTORAL SOCIAL DE LA DIÓCESIS DE PALMIRA - "SEPAS - DIPAL"*** con particular referencia a la ejecución presupuestal.
c. Capacitar al personal administrativo y a los Agentes de Pastoral Social tanto Asesores como Promotores y dinamizadores, en cuanto al diligenciamiento de soportes contables en la ejecución de los recursos.
d. Certificar los informes contables de acuerdo con los diferentes proyectos que se envían a las diferentes entidades cooperantes o al Obispo de la Diócesis cuando él lo requiera.

Artículo 31. La función de Auditoria estará a cargo de un Contador nombrado por el Consejo Directivo del ***"SECRETARIADO DE PASTORAL SOCIAL DE LA DIÓCESIS DE PALMIRA - "SEPAS - DIPAL".***

Scanned with CamScanner

Artículo 32. Funciones de Auditoria:

a. Revisar el Plan Institucional elaborado para mínimo tres años de acuerdo con la meta diocesana, así como sus programas, proyectos y principales actividades para llevarlo a cabo en la Diócesis.
b. Hacer seguimiento a las diferentes evaluaciones anuales constatando el compromiso social y el desarrollo de la Promoción Humana Integral en la Diócesis.
c. Vigilar las actividades económicas y financieras del ***"SECRETARIADO DE PASTORAL SOCIAL DE LA DIÓCESIS DE PALMIRA - "SEPAS - DIPAL"***.
d. Examinar todas las operaciones patrimoniales, inventarios, libros de cuentas, comprobantes, facturas, títulos valores y demás documentos que se produzcan en desarrollo de los programas y proyectos del ***"SECRETARIADO DE PASTORAL SOCIAL DE LA DIÓCESIS DE PALMIRA - "SEPAS - DIPAL"***.
e. Las demás que asigne la Ley y los presentes estatutos.

CAPÍTULO V

ORGANISMOS DE EJECUCIÓN Y CONSULTA

"SECRETARIADO DE PASTORAL SOCIAL DE LA DIÓCESIS DE PALMIRA - "SEPAS - DIPAL" requiere de un permanente equipo de ejecución así como de consulta, para desarrollar su tarea apostólica en la Diócesis, por esta razón y queriendo responder a las necesidades de las comunidades debe constituir en coordinación con los Párrocos, a través de su proceso los diferentes organismos de participación y consulta, a saber:

a. Equipo de Asesores Coordinadores de Área.
b. Asesores Enlaces de las Vicarías
c. Comités Parroquiales de Pastoral Social **COPPAS.**

Equipo de asesores coordinadores de Áreas

Artículo 33. Es un Equipo interdisciplinario encargado de prestar formación bíblica, teológica, social y técnica, de forma integral en cada una de las Áreas del ***"SECRETARIADO DE PASTORAL SOCIAL DE LA DIÓCESIS DE PALMIRA - "SEPAS - DIPAL"*** (Artículo 4°, Parágrafo 1°), de acuerdo a los requerimientos de praxis de la Evangelización que se sigue en cada parroquia. El Equipo estará integrado por un coordinador o encargado por área de trabajo.

Artículo 34. Son Funciones de los Coordinadores de área:

a. Hacer realidad la promoción Humana Integral cualificando la formación, la investigación, el servicio a las organizaciones y comités acompañados por el ***"SECRETARIADO DE PASTORAL SOCIAL DE LA DIÓCESIS DE PALMIRA - "SEPAS - DIPAL"*** y visibilizar los procesos sociales de la iglesia.
b. Contribuir en la elaboración de propuestas y Proyectos que puedan ser financiados para hacer real la respuesta del ***"SECRETARIADO DE***

Scanned with CamScanner

PASTORAL SOCIAL DE LA DIÓCESIS DE PALMIRA - "SEPAS - DIPAL" ante las necesidades de las comunidades de la Diócesis.

c. Revisar y evaluar los proyectos del área y junto con los promotores elaborar los informes periódicos a presentar al Consejo Directivo y a las entidades que los financian.
d. Participar activamente en el ámbito local, regional y nacional en talleres, cursos, encuentros y seminarios de carácter social y eclesial de su competencia con el visto bueno del Director.
e. Elaborar materiales pedagógicos que sean necesarios para capacitar a la comunidad.
f. Presentar a la tesorería cuentas mensuales del dinero recibido con sus correspondientes soportes.
g. Participar en las reuniones mensuales para evaluar, formar, planear y compartir investigaciones.
h. Representar al ***"SECRETARIADO DE PASTORAL SOCIAL DE LA DIÓCESIS DE PALMIRA - "SEPAS - DIPAL"*** en los espacios de concertación y/o participación de las entidades locales públicas o privadas de la Diócesis de acuerdo con su área.
i. Las demás que le asignen el manual de funciones.

Asesores Enlaces de las Vicarías

Artículo 35. Los Asesores enlace de las vicarías (Nuestra Señora de la Candelaria, San Juan María Vianney, Nuestra Señora de Chiquinquirá, Cristo Resucitado, Nuestra Sef1ora del Rosario, La Santísima trinidad), son los encargados de acompañar el proceso de Promoción Humana Integral. Son nombrados por el Director con el visto bueno del Consejo Directivo. Se nombrará un asesor enlace por Vicaría.

Artículo 36. Funciones del Asesor Enlace de Vicaría.

a. Conocer y dar a conocer el objeto, los principios y criterios del ***"SECRETARIADO DE PASTORAL SOCIAL DE LA DIÓCESIS DE PALMIRA - "SEPAS - DIPAL"*** en los **COPPAS.**
b. Participar en reuniones mensuales para evaluar, formar, planear y compartir experiencias de los **COPPAS** en su radio de acción.
c. Acompañar de forma integral a los **COPPAS**, y organizaciones que surjan del compromiso de los cristianos en lo social en las diferentes parroquias de la Vicaría, previo aval del Equipo Coordinador.
d. Realizar y Analizar los diagnósticos de realidad comunitarios. junto con los promotores parroquiales, para estudiarlos y proponer soluciones viables a los desafíos de la realidad.
e. Elaborar y presentar su informe mensual al Consejo Directivo y a los párrocos, sistematizar y archivar la información.
f. Participar activamente en la programación anual y mensual del ***"SECRETARIADO DE PASTORAL SOCIAL DE LA DIÓCESIS DE PALMIRA - "SEPAS - DIPAL"*** y buscar constantemente espacios de autoformación.
g. Conocer el Proyecto social y responder al mismo teniendo claro que el quehacer de la Pastoral Social.

Scanned with CamScanner

h. Presentar a la tesorería cuentas mensuales del dinero recibido con sus correspondientes soportes.
i. Las demás que le asigne la Coordinación General.

Comités Parroquiales de Pastoral Social - COPPAS

Artículo 37. Los Comités Parroquiales de Pastoral Social - **COPPAS**, son los encargados de promover organizadamente el proceso de Promoción Humana Integral en la Parroquia.

Parágrafo 1. Está conformado por personas **VOLUNTARIAS**, de carisma y sensibilidad social amplia, son cristianos activos de la Iglesia Católica que se sienten llamados a realizar una misión en su comunidad y para servir mejor conforman el Comité Parroquial de Pastoral Social - **COPPAS.**

Artículo 38. Funciones:

a. Vivir con alegría el servicio al que se siente llamado por el Evangelio, la realidad social, sus semejantes y la naturaleza, reconociendo ahí la presencia actuante del Dios de Jesús.
b. Designar quién los represente cuando sean convocados a los encuentros Vicariales y/o Diocesanos.
c. Participar en espacios permanentes de formación y organización que le permiten vivir su fe con sentido liberador.
d. Analizar y renovar el diagnóstico de la realidad comunitaria de su Parroquia junto con los asesores del ***"SECRETARIADO DE PASTORAL SOCIAL DE LA DIÓCESIS DE PALMIRA - "SEPAS - DIPAL"***.
e. Elaborar, sistematizar, presentar y archivar su programación del proceso de formación y de acción.
f. Realizar encuentros con las asociaciones, sindicatos, cooperativas y demás organizaciones que surjan del compromiso social de los cristianos en su Parroquia.
g. Llevar en orden la contabilidad que puede ser revisada por el Párroco y el ***"SECRETARIADO DE PASTORAL SOCIAL DE LA DIÓCESIS DE PALMIRA - "SEPAS - DIPAL"***.
h. Establecer su reglamento interno, su equipo coordinador y sus encuentros Parroquiales de Pastoral Social.
i. Conocer y coordinar el trabajo del ***"SECRETARIADO DE PASTORAL SOCIAL DE LA DIÓCESIS DE PALMIRA - "SEPAS - DIPAL"***.
j. Las demás que le asigne su propio reglamento interno.

Consejo Diocesano de Pastoral Social

Artículo 39. Es una estructura de consulta y proyección que permite el debate, la concertación y la definición del quehacer periódico del ***"SECRETARIADO DE PASTORAL SOCIAL DE LA DIÓCESIS DE PALMIRA - "SEPAS - DIPAL"***, permite que las decisiones del equipo coordinador sean antes consultadas y dialogadas eclesialmente, facilitando la participación y la visión futurista de la misión que va caracterizando la vida del

Scanned with CamScanner

"SECRETARIADO DE PASTORAL SOCIAL DE LA DIÓCESIS DE PALMIRA - "SEPAS - DIPAL" en una realidad concreta. Estará integrado por el Señor Obispo de la Diócesis, el Consejo Directivo del ***"SECRETARIADO DE PASTORAL SOCIAL DE LA DIÓCESIS DE PALMIRA - "SEPAS - DIPAL"*** y los coordinadores de área del ***"SECRETARIADO DE PASTORAL SOCIAL DE LA DIÓCESIS DE PALMIRA - "SEPAS - DIPAL"***.

Artículo 40. Funciones del Concejo Diocesano de Pastoral Social:

a. Orientar el tipo de Proyecto, Convenio y Participación de ***"SECRETARIADO DE PASTORAL SOCIAL DE LA DIÓCESIS DE PALMIRA - "SEPAS - DIPAL"***, en diferentes espacios, que conduzcan al mejoramiento del servicio que se presta a las comunidades de la Diócesis.
b. Evaluar los Planes, programas y proyectos que se han de ejecutar en un periodo determinado de acuerdo con la metodología, los principios y criterios Pastorales de ***"SECRETARIADO DE PASTORAL SOCIAL DE LA DIÓCESIS DE PALMIRA - "SEPAS - DIPAL"*** Nombrar asesores externos que ayuden a contextualizar, proyectar y cualificar la acción pastoral realizada.

Artículo 41. Se reunirá ordinariamente cada mes, en la fecha que previa y oportunamente sea designada por el Señor Obispo de la Diócesis o el Director del ***"SECRETARIADO DE PASTORAL SOCIAL DE LA DIÓCESIS DE PALMIRA - "SEPAS - DIPAL"***. De las sesiones del Consejo Diocesano de Pastoral Social se levantarán actas que serán suscritas por la persona que convoque a la reunión y el secretario.

Artículo 42. Quorum. El Consejo Diocesano de Pastoral Social podrá sesionar válidamente con la representación mínima (2/3 del total de sus integrantes) y sus decisiones serán tomadas por la mayoría absoluta de los participantes.

CAPITULO VI

Disolución y Liquidación

Artículo 43. El ***"SECRETARIADO DE PASTORAL SOCIAL DE LA DIÓCESIS DE PALMIRA - "SEPAS - DIPAL"*** se disolverá y liquidará: por imposibilidad de desarrollar sus objetivos; por la extinción de su patrimonio; por decisión de autoridad competente como la del Señor Obispo de la Diócesis de Palmira y del Consejo Diocesano; por decisión de los miembros tomada en una reunión de Asamblea General con el quórum requerido según los presentes estatutos; se compruebe de muchas maneras que no esté sirviendo a las comunidades más vulnerables de la Diócesis o por las demás causales señaladas en la ley. Éstas se consideran causas fundamentales que dan lugar a la Disolución y liquidación del ***"SECRETARIADO DE PASTORAL SOCIAL DE LA DIÓCESIS DE PALMIRA - "SEPAS - DIPAL"***.

Artículo 44. Liquidación. El Consejo Directivo, nombrará para el efecto un liquidador con el visto bueno del señor Obispo Diocesano. Los bienes que existan en el momento de la disolución y una vez pagados los pasivos se transferirán a un fondo Diocesano de Pastoral que sirva para la financiación de programas similares a los que venía prestando el

Scanned with CamScanner

Secretariado de la Pastoral Social de la Diócesis de Palmira ***"SECRETARIADO DE PASTORAL SOCIAL DE LA DIÓCESIS DE PALMIRA - "SEPAS - DIPAL"***.

Artículo 45. Serán aplicables a la presente entidad sin ánimo de lucro, todas las disposiciones legales vigentes, que le sean complementarias y compatibles y que suplan los vacíos que pudiesen tener los presentes estatutos en especial según el artículo 4° del "Concordato y el Protocolo Final entre la República de Colombia y la Santa Sede" suscrito en Bogotá el 12 de julio de 1973, ratificado por la Ley 20 de 1.974, Decreto 1396 de 1.997, con autonomía administrativa, patrimonio propio, de servicio social comunitario, se regirá por el Derecho Canónico, los presentes Estatutos y la Legislación Civil al tenor del canon 22° del Código de Derecho Canónico.

Aprobación,

Los Estatutos del según el artículo 4° del "Concordato y el Protocolo Final entre la República de Colombia y la Santa Sede" suscrito en Bogotá el 12 de julio de 1973, ratificado por la Ley 20 de 1.974, Decreto 1396 de 1.997, con autonomía administrativa, patrimonio propio, de servicio social comunitario, se regirá por el Derecho Canónico, los presentes Estatutos y la Legislación Civil al tenor del canon 22° del Código de Derecho Canónico, fueron consultados y aprobada su modificación en reunión de fecha junio de 2,018, siendo presentados ante el Obispo de la Diócesis el día veintisiete (27) de junio del año dos mil dieciocho (2.018).

En constancia de lo anterior firman:

Pbro. **ARTURO ENRIQUE ARRIETA AGUAS**
Director y Representante Legal
SEPAS – DIPAL

SANDRA M. TAMAYO P.
Secretaria
SEPAS - DIPAL

Revisados para aprobación, con fecha 27 de junio de 2.018.

REVISADO Y APROBADO por el Obispo de la Diócesis de Palmira, Monseñor **EDGAR DE JESÚS GARCÍA GIL** Según Decreto No. _____de fecha _____ de junio 2.018.

Monseñor **EDGAR DE JESÚS GARCÍA GIL**
Obispo de la Diócesis de Palmira

Scanned with CamScanner

DIÓCESIS DE PALMIRA
Nit. 891.380.050-0

DECRETO No. 1730
LIBRO IV
FOLIO 341 A 342
(Aprobación de los Estatutos de la Pastoral Social de la Diócesis de Palmira)

El Obispo de la Diócesis de Palmira Monseñor Edgar de Jesús García Gil, teniendo en cuenta:

1. Que para el desarrollo del objeto social de la Pastoral Social de la Diócesis de Palmira las actividades de la misma se desarrollan conforme con los Estatutos de la Institución (Cf. Estatutos, Cap. Art.) incluyendo las actividades necesarias para obtener recursos que se invierten totalmente en cumplir con su objeto (c. 114§3).

2. Que el Concordato vigente entre la República de Colombia y la Santa Sede respalda la competencia eclesiástica para *crear, apoyar, vigilar y disolver* las instituciones diocesanas que se requieran para alcanzar sus fines específicos (Art. 4 del Concordato – c. 116§2).

3. Que han sido presentados al Obispo Diocesano los Estatutos del Secretariado de Pastoral Social de la Diócesis de Palmira SEPAS-DIPAL conforme con las normas del Derecho Canónico y normas civiles de Colombia pertinentes a las Corporaciones y otras organizaciones. (c. 114 y c. 117)

DECRETA:

1. Aprúebanse los Estatutos del Secretariado de Pastoral Social de la Diócesis de Palmira SEPAS-DIPAL a tenor del C. 117 del CDC "ad experimentum por 5 años, Estatutos cuya copia se anexa al presente decreto, así como la provisión de los medios que puedan ser suficientes para alcanzar el fin que se propone (c. 114§3)-

2. El Secretariado de Pastoral Social de la Diócesis de Palmira SEPAS-DIPAL debe presentar al final de cada trimestre del año los informes financieros y de gestión que se adelanten en el Secretariado de Pastoral Social de la Diócesis de Palmira SEPAS-DIPAL.

Powered by CamScanner

3. El Secretariado de Pastoral Social debe presentar al Señor Obispo Diocesano junto con los informes financieros, copia de las Actas de reuniones celebradas con la Junta Directiva para observar la administración del Secretariado de Pastoral Social de la Diócesis de Palmira SEPAS-DIPAL.

Palmira, a los 7 días de diciembre del Año del Señor 2015, año de la Vida Consagrada. El Obispo, (Fdo.) Mons. EDGAR DE JESÚS GARCÍA GIL, Obispo de Palmira. (Fdo.) JAIRO GÓMEZ ÁNGEL Pbro., Canciller.

Es copia tomada del original a los 28 días del mes de septiembre de 2023.

Pbro. FABIO CORTÉS GUTIÉRREZ
Canciller

DIÓCESIS DE PALMIRA
CANCILLER

Powered by CamScanner

DIÓCESIS DE PALMIRA
Nit. 891.380.050-0

DECRETO No. 1818
LIBRO IV
(Director del SEPAS - DIPAL)

El Obispo de la Diócesis de Palmira Monseñor Edgar de Jesús García Gil, teniendo en cuenta que:

1. El cuidado pastoral de la Diócesis que se le encomienda al Obispo con la cooperación del Presbiterio (c. 369)

2. La competencia del Obispo para la provisión de los oficios eclesiásticos en la Diócesis (c. 157) y en la Curia Diocesana (c. 470) principalmente en la dirección de la actividad pastoral (c. 469)

3. Que ha quedado vacante, por renuncia del Titular Padre Janier Silva Delgado, del oficio de Director del Secretariado de Pastoral Social SEPAS – DIPAL (D. 1757 del 1 de septiembre de 2016)

4. Que urge la necesidad de nombrar al Director y Coordinador de los Programas y Actividades de la Pastoral Social de la Diócesis de Palmira ya que ésta es una de las tareas fundamentales de la Iglesia;

DECRETA:

1. Nómbrase Director y Coordinador de los Programas y Actividades de la Pastoral Social de la Diócesis de Palmira al Sr. Presbítero **ARTURO ARRIETA AGUAS, OAR.**

2. Colaborará con el Obispo diocesano en la Coordinación debida de todos los asuntos que se refieran a la administración de toda la Diócesis (c. 473) (c. 474), entre ellas el ámbito social.

3. Tomará posesión de su oficio de Director del Secretariado de Pastoral Social de la Diócesis de Palmira SEPAS – DIPAL ante el Sr. Vicario General Sr. Pbro. Abelardo Correa T. en la Curia Diocesana.

Powered by CamScanner

4. El presente Decreto tiene vigencia a partir del primero de febrero del presente año 2018.

5. Comuníquese a la Conferencia Episcopal de Colombia – Secretariado de Pastoral Social, al Clero de la Diócesis y al personal del Secretariado de Pastoral de la Diócesis de Palmira.

Palmira a 30 de enero del Año del Señor 2018.

El Obispo, (Fdo.) Mons. EDGAR DE JESÚS GARCÍA GIL, Obispo de Palmira. (Fdo.) Pbro. FABIO CORTÉS GUTIÉRREZ, Canciller.

Es copia tomada del original a los 22 días del mes de febrero de 2024.

Pbro. FABIO CORTÉS GUTIÉRREZ
Canciller

DIÓCESIS DE PALMIRA
CANCILLER

Powered by CamScanner

DIÓCESIS DE PALMIRA
Nit. 891.380.050-0

EL SUSCRITO CANCILLER DE LA DIÓCESIS DE PALMIRA

CERTIFICA:

Que el **SECRETARIADO DE PASTORAL SOCIAL DE LA DIÓCESIS DE PALMIRA "SEPAS – DIPAL"**, es un Organismo eclesial dependiente de la Conferencia Episcopal de Colombia y la Diócesis de Palmira, entidad sin ánimo de lucro, con Personería Jurídica Canónica Eclesiástica, de carácter privado que tiene por objeto social el de facilitar, promover y dinamizar el DESARROLLO HUMANO INTEGRAL, creada mediante el Decreto No. 1730 del 15 de diciembre del 2015. Actualmente el Secretariado de Pastoral Social se encuentra vigente para participar en convocatorias de proyectos asociados con su objeto social.

Palmira, 28 de septiembre de 2023.

Pbro. FABIO CORTÉS GUTIÉRREZ
Canciller

DIÓCESIS DE PALMIRA
CANCILLER

Curia Diocesana: Calle 30 No. 29 - 79 PBX : 284 40 49
Palmira - Valle - Colombia

Powered by CamScanner

DIOCESIS DE PALMIRA
Nit. 891.380.050-0

Palmira 13 de marzo de 2024

CERTIFICACIÓN DE REPRESENTACIÓN LEGAL Y AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR

El Consejo Directivo del Secretariado de la Pastoral Social de la Diócesis de Palmira, con NIT: 900.937.758-0 en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 20 de sus estatutos, capitulo IV, estructura y funciones de las órganos de administración, dirección y fiscalización, literal d. **CERTIFICA QUE:** el presbítero; **PADRE ARTURO ENRIQUE ARRIETA AGUAS**, identificado con número de cédula 79.875.704 expedida en Bogotá D.C. actualmente es el representante legal del SECRETARIADO DE PASTORAL SOCIAL DE LA DIÓCESIS DE PALMIRA Además, lo AUTORIZA: con plena autoridad para suscribir convenios y/o contratos en nombre del Secretariado de la Pastoral Social de la Diócesis de Palmira sin límite de cuantía.

Esta certificación se expide a petición del presbítero Arturo Enrique Arrieta Aguas para los fines que estime convenientes.

Dado en Palmira a los doce (13) días del mes de marzo de 2024.

Monseñor EDGAR DE JESÚS GARCÍA GIL
Obispo de la Diócesis de Palmira

Pbro. ARTURO ENRIQUE ARRIETA A
Director y representante legal Sepas/Dipal

VANESA MOLINA RODRIGUEZ
Secretaria

MARTHA CECILIA JIMÉNEZ VASQUEZ
Tesorera

Diócesis de Palmira Calle 30 N° 29-79. Barrio Centro - Palmira (Valle - Colombia)
Teléfono: **Cel: 3146813074 – 3154822387 - Dirección electrónica**: palmiradioc@cec.org.co
curiapalmira@hotmail.com

Powered by CamScanner

DIÓCESIS DE PALMIRA
Nit. 891.380.050-0

EL SUSCRITO CANCILLER DE LA DIOCESIS DE PALMIRA

CERTIFICA:

Que el Sr. Pbro. **ARTURO ARRIETA AGUAS,** identificado con la C.C. Nº 79.875.704 de Bogotá - Cundinamarca -, es Sacerdote de la Diócesis de Palmira, y es el actual Director y Coordinador de los Programas y Actividades de la Pastoral Social en la Diócesis de Palmira, según Decreto No. 1818 del 30 de enero de 2018.

Palmira, 22 de febrero de 2024.

Pbro. FABIO CORTÉS GUTIÉRREZ
Canciller

DIÓCESIS DE PALMIRA
CANCILLER

Curia Diocesana: Calle 30 No. 29 - 79 PBX : 284 40 49
Palmira - Valle - Colombia

Powered by CamScanner